REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA – RIA S. A. PROTOCOLO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DE LA MADERA VENDIDA EN PIE A CUERPO CIERTO EN EL PREDIO LA CHUCHA, DEL MUNICIPIO DE JARDIN, SUROESTE DE ANTIOQUIA.

1. Descripción de la plantación

La Reforestadora Integral de Antioquia posee una plantación de **28,3 hectáreas** de las especie Pino Pátula, la cual tiene una edad aproximada de 17 años. Los datos Dasometri cos arrojados por el inventario de la empresa Forestry Consulting Group **CPS-787-2023**, actualizados con el IMA por Edwin Alcalá de Hoyos contrato **CPS-1238-2025** son: diámetros promedios de **22,6 cm** y alturas promedios de **20,6 m**. y un volumen aproximado de madera en la totalidad del predio es de Nueve Mil Noventa y Dos metros cúbicos de Madera (**9.092 m^3**), de pino Patula (Actualización Edwin Alcalá de Hoyos), representados en Madera de Aserrío y Astillable, y atendiendo a que la presente venta de madera corresponderá al porcentaje de RIA S.A y el de los propietarios. con base al 100% del vuelo forestal que reposa en el predio **La Chucha** municipio de Jardín.

1.1 Área sembrada por fecha de siembra y total del área establecida:

En el año **2008** la Reforestadora Integral de Antioquia realizo en establecimiento de una plantación con las especies Pino pátula, de acuerdo con la actualización cartográfica por parete del profesional SIG de RIA S.A arrojo un área de **28,3 hectáreas**, las mismas presentadas en la actualización de avalúo presentado por **Edwin Alcalá de Hoyos** mediante contrato **CPS-1238-2025**, predio con la escritura pública de usufruto 1445 de 14 octubre de 2009 Notaría Única de caldas Antioquia, se elevó contrato de participación en reforestación, en el predio Predio denominado La Chucha, Vuelo Forestal propiedad de RIA S.A, que hoy cuenta con área plantada en la matrícula inmobiliaria 004 - 12033

La Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A. dentro de las opciones técnicas y comerciales que le permite una adecuada venta, es la realización de un contrato de venta del vuelo forestal como cuerpo cierto, como se propone desde la dirección comercial y de aprovechamiento; Las acciones de extracción de la madera de este predio se deberán realizar siguiendo las indicaciones que se presentan en este protocolo técnico de ejecución de las actividades de cosecha o tala rasa.

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10 Móvil: 310 4280734
www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

CONDICIONES y ACTIVIDADES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA COMPRADOR:

El predio **LA CHUCHA** donde se hará la venta de la madera en pie como cuerpo cierto, está ubicado en la vereda macanas, en el municipio de Jardín, en el Suroeste del departamento de Antioquia.

- **RECOMENDACIONES FORESTALES Y TÉCNICAS PARA LA EXTRACCIÓN DE MADERA**

Delimitación precisa de zonas de restricción:

- ✓ Identificar la ronda hídrica y las zonas de protección definidas por la Autoridad Ambiental Competente (según el Decreto 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015).
- ✓ Planificación operativa responsable.
- ✓ Realizar un plan de cosecha forestal con zonificación que incluya: o Áreas de protección excluidas. o Vías de saca planificadas fuera de la franja de inundación. o Ubicación de patios de almacenamiento temporales en zonas seguras.

Técnicas especiales de extracción:

- ✓ Usar sistemas de extracción controlada o dirigida (cableado, winches) para evitar arrastre de sedimentos hacia fuentes de agua.
- ✓ Evitar el uso de maquinaria pesada sobre suelos saturados o cercanos a espejos de agua.
- ✓ Implementar caminos forestales con drenajes y cunetas bien diseñadas para prevenir escorrentías.

Control de impactos ambientales:

- ✓ Evitar cortes y actividades dentro de la franja de amortiguación sin autorización expresa.
- ✓ No permitir el acopio de madera, combustibles o lubricantes cerca del agua.
- ✓ Instalar barreras de sedimentos (biobarreras) en las zonas de mayor pendiente.
- ✓ Programar los trabajos en épocas secas para minimizar riesgos de derrame o erosión.

Buenas prácticas y monitoreo:

- ✓ Capacitar al personal en protocolos de seguridad hídrica y forestal.
- ✓ Documentar fotográficamente el antes, durante y después de la operación.

Otras consideraciones:

- ✓ Según los datos obtenidos a través del geoproceso y verificación cartográfica, se identificó la presencia de una línea de conductor primario con el código L172272 tocan la plantación forestal, en un 5%, la cual opera a una tensión nominal de 13,2 kV. Esta infraestructura corresponde a una red eléctrica aérea de media tensión y cruza marginalmente el predio objeto de evaluación.

  El trazado de dicha línea afecta aproximadamente el 5 % del área de la plantación forestal, constituyendo una servidumbre aérea técnica.

  No obstante, desde el análisis realizado como avaluador profesional y perito auxiliar de justicia, se concluye que esta servidumbre no representa una afectación significativa sobre el proceso de extracción forestal, ni sobre el valor comercial de la madera en pie o del vuelo forestal.

1.2 Áreas y Volúmenes

Los lotes corresponden a plantación de pino Patula, ubicados en el predio LA CHUCHA , con un área de **28,3 hectáreas** una edad aproximada de 17 Años y con un volumen bruto en pie de Nueve Mil Noventa y Dos Metros Cúbicos (**9.092 m3)** aproximadamente, y atendiendo a que la presente venta de madera corresponderá al porcentaje de RIA S.A. (70%) y a los propietarios (30%).

Tabla 1. Áreas predio La Chucha.

Predio	Área Total	Área RIA (70%)	Área Propietarios (30%)
La Chucha	28,3 has	19,81 has	8,49 has

Con respecto a las cantidades y los volúmenes de madera objeto de la presente venta en pie, como cuerpo cierto, es oportuno indicar que el volumen de madera en el lote resulta de un inventario forestal recientemente realizado por la empresa FORESTRY CONSULTING

GROUP en el año 2023 bajo el contrato CPS-787-23, con una intensidad de muestreo del 1 % y un error promedio del 3,11% para cada variable de muestreo, volumen actualizado según IMA de la plantación por **Edwin Alcalá de Hoyos** mediante contrato **CPS-1238-2025.** Actualización de avalúos – Informe técnico del 5 de agosto de 2026.

Tabla 2. datos de volumen por uso Comercial del predio LA CHUCHA.

Detalle	Cantidad (m^3/ha) Madera en pie (Volumen Bruto)	Total Volumen en Pie (Volumen Bruto)
Aserrío (Volumen de madera Con diámetro mayor a 15 Centímetros de diámetro) en Rolo.	250,9	7.102
Astillable (Volumen de madera mayor a 12 y menor a 15 centímetros de diámetro) **en Rolo.**	70,3	1.990
TOTAL	**321**	**9.092**

Es importante aclarar que el valor final de los metros cúbicos será el realmente extraído de la plantación, que podrá ser mayor o menor al aquí proyectado, dado que el inventario realizado cuenta con un error de muestreo promedio para todas las variables del **3,11%.**

Los volúmenes referidos en este proceso de contratación se deberán entender como cantidades aproximadas y para tranquilidad del contratista comprador se anexan las parcelas contratadas por RIA S.A (anexo 11 del EOC), bajo el contrato CPS-787-23, con el fin de que el interesado pueda comprobar los volúmenes reportados en este documento y pueda calcular sus usos de acuerdo con su modelo productivo.

En lo relacionado con el área del lote plantado es conveniente indicar que dichas superficies fueron medidas y actualizadas por el profesional SIG de RIA S.A en el año 2025, reportando un área de 28,3 ha. (Plano anexo 12 del EOC). la cual deberá ser recorrida y visitada por el o los oferentes para que conozcan las condiciones en las cuales se encuentra la plantación y las condiciones de extracción de la madera.

SE ADVIERTE QUE LO VENDIDO ES LA MADERA EN PIE COMO CUERPO CIERTO. EN CONSECUENCIA, LA ENTIDAD NO GARANTIZA AL COMPRADOR QUE LAS CANTIDADES DE MADERA CITADAS EN LOS AVALUOS Y EN ESTE ESTUDIO, SEAN EXACTAMENTE LAS QUE SE APROVECHARAN.

1.3 ubicación.

El vuelo forestal denominado **La Chucha,** se localiza en la vereda Macanas, del municipio de Jardín, Suroeste de Antioquia, el predio se encuentra a 14.5 kms del casco municipal de Jardín, recorriendo 2,4 kms en vías secundarias y 12,1 kms en vías terciarias.

Imagen N° 1. Llegada al predio desde municipio de Jardín.

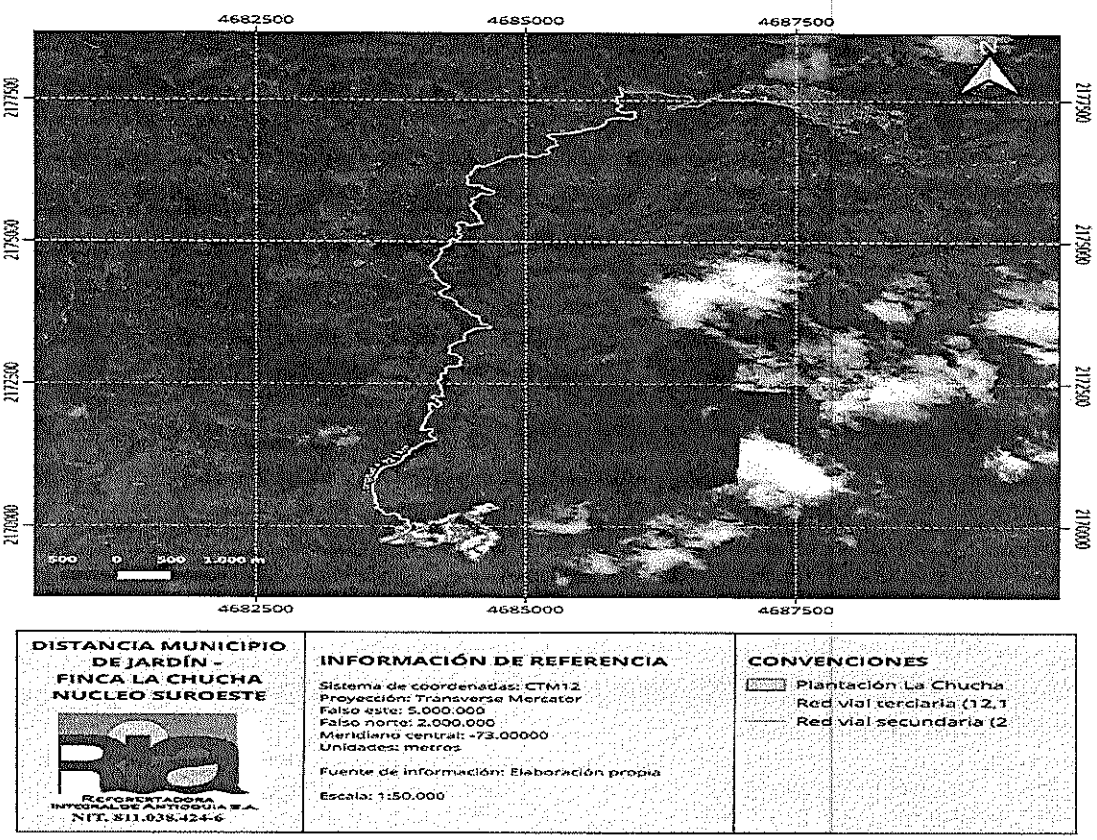
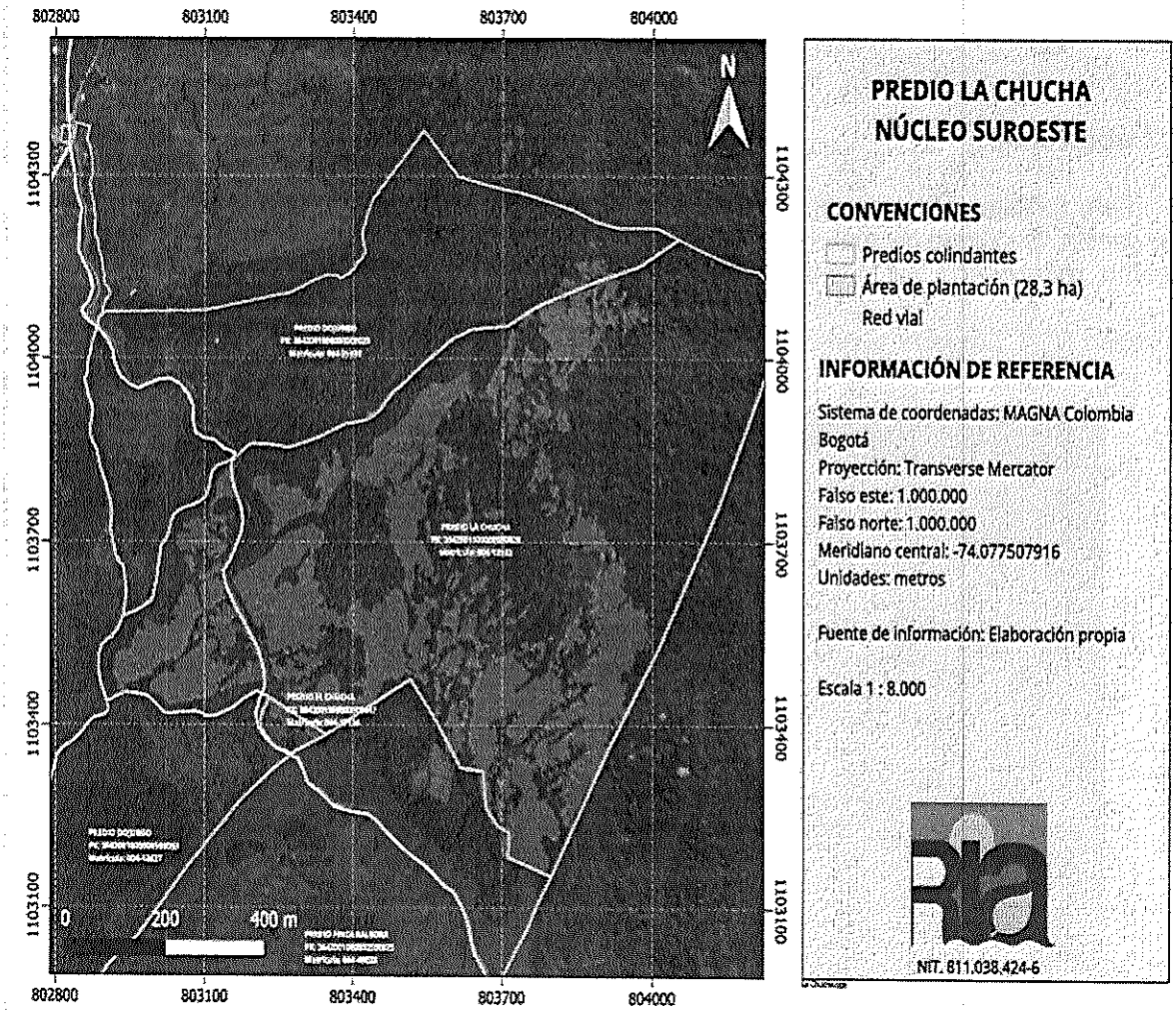


Imagen N° 2. Mapa del predio La Chucha



Se anexa kml (anexo 12 del EOC) de la plantación y un link de Google Maps para que se pueda interactuar contra rutas.

LINK:

https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1r59tKTsrcuf5mHyPrUOV04eJ3kBn_wg&usp=sharing

1.4 Distancia de la Plantación a centros poblados más cercanos:

El predio se encuentra ubicado a 14.5 kms del municipio de Jardín Antioquia recorriendo vías secundarias y terciarias, en la vereda Macanas

1.5 Labores Culturales en la plantación:

En la plantación se han ejecutado las actividades de siembra y mantenimientos que han permitido un correcto desarrollo de la misma.

1.6 Datos Dasométricos de la plantación:

Los datos de alturas y los diámetros se pueden evidenciar en las tablas de datos dasométricos resultado de las parcelas establecidas en el año 2023 de la plantación con ellos se podrán hacer las proyecciones necesarias. (Anexo 2)., a continuación, se resume la información más relevante, con la cual los interesados podrán realizar sus cálculos y proyecciones

Tabla 3 Datos Dasométricos/ plantación pino Pátula La Chucha 2023

Núcleo	**Suroeste – Municipio Jardín**
Finca	La Chucha
Especie	*Pino pátula*
N (arb ha-1)	539
DAP (cm)	22,6
HT (m)	20,6
G (m2 ha-1)	26,9

2. Capacidad de extracción.

El operador (comprador) deberá garantizar la extracción del 100% de la madera proyectada Rolo Aserrio, (Diámetros superiores a 15 cm), Estiba (Diámetros entre 12 y 14,9 Cm) y Pulpa (Diámetros menores a 12 cm).

La Extracción de los **9.092 m3** de RIA S.A y de los propietarios, se hará en un plazo de **24 meses**, teniendo en cuenta las condiciones climáticas de la zona, se calculan mínimo la extracción de **380 M3** mensuales de madera en rolo.

3. Mano de obra

Es la fuerza laboral humana necesaria para llevar a cabo de manera eficiente y rentable las diferentes actividades contempladas para la explotación a tala rasa de una plantación forestal.

- **Mano de obra no calificada.**

Deberá ser preferiblemente personal de la región, con tradición en labores agrarias o forestales y en lo posible con una continuidad igual a la duración de cada actividad y su pago se hará con base en el **SALARIO MÍNIMO LEGAL, MÁS TODAS LAS PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL LEGAL VIGENTES.**

OBSERVACIÓN: La(s) cuadrilla(s) que realice(n) la operación de tala rasa debe ser contratada con un factor de riesgo profesional por un valor de 4.375, que es el estipulado para el desarrollo de esta labor forestal y mensualmente será verificada por el profesional en SSST.

- **Kits de seguridad industrial:**

Debido al riesgo de las actividades a desarrollar, los trabajadores dedicados a la actividad forestal deben contar con todos los elementos de seguridad industrial como son.

1- Para el Motosierrista se deberá considerar un Kit especial (casco con visera y tapa oídos, pierneras especial para la actividad, botas con puntera y guantes)

2- Para los ayudantes de Motosierrista (casco, tapa oídos, pierneras, botas con puntera y guantes).

3- Para los operadores de maquinaria pesada (tractores y sistemas de cables) se deberá considerar un Kit especial (casco con visera y tapa oídos, pierneras especial para la actividad, botas con puntera, guantes y sistemas de comunicación), además de la certificación para la operación de estas maquinarias.

4- Para los demás trabajadores en campo, casco reglamentario, botas con puntera, guantes, pierneras y en especial para los cargadores (protector de hombros y clavícula).

Además, de los demás elementos que por ley se deban proveer y los que se consideren ayuden a mejorar las condiciones del trabajador y a evitar accidentes. Los cuales deben ser suministrados por el contratista a los trabajadores de campo, de tal manera que se garantice la protección permanente de todos los operarios que permanecen en el sitio de ejecución de las actividades.

4. Explotación de Plantaciones Forestales.

Se entiende como todas las actividades técnicas y administrativas necesarias que deben ser implementadas y puestas en ejecución para garantizar una adecuada explotación comercial.

4.1 Actividades a ejecutar.

- **Tala rasa.**

Se deben cortar la totalidad de los individuos de las plantaciones de Pino Pátula; vigilando que los árboles cortados queden totalmente caídos sobre el suelo en toda su longitud, dejando una altura de tocón máxima de 10 a 20 cm del suelo y mantener las medidas de precaución necesarias para que la caída de estos individuos no afecten el buen desarrollo de los demás árboles de otros ecosistemas presentes en todo el predio (cercas vivas, retiros de las quebradas o nacimientos de aguas).

A continuación, se detallan las actividades a realizar en esta labor:

- **Apertura de caminos forestales, cuidado de cultivos, lotes ajenos y Mantenimiento de vías:**

Consiste en la identificación y apertura de posibles caminos forestales o apertura de antiguas trochas, que permitan movilizar y evacuar la madera. El ancho del camino será variable y debe permitir de manera holgada el paso de la mula cargada, en caso de utilizar équidos en la extracción.

EL COMPRADOR deberá realizar la adecuación de las vías de acceso a los lotes objeto del aprovechamiento de la presente invitación, durante la ejecución de El Contrato. Por consiguiente, EL COMPRADOR deberá considerar el estado de las vías en la visita de campo a realizar al sitio y correrán por su cuenta las adecuaciones y/o mantenimientos que tengan que realizar durante el desarrollo de El Contrato.

Así mismo, EL COMPRADOR deberá entregar las vías en un estado por lo menos similar o mejor al que las recibieron, una vez se termine El Contrato.

Se debe tener en cuenta que desde el desvío de la vía Andes – Jardín, 1,5 kilómetros de vía en rieles de cemento (no se permite transporte mayor a 10 toneladas), del enrielado hasta la vía macanas vía veredal 11,5 kilómetros de vía en buen estado y de la escuela al pedio 1,5 kilómetros en regular estado.

Para la implementación de cables aéreos, se realizan franjas o corredores que permita la movilización de la madera sin causar perjuicio en lotes y sembrados del mismo predio o de fincas aledañas al predio. (Teniendo especial cuidado con cultivos ajenos al vuelo forestal).

Es indispensable que la empresa contratista de la actividad de tala rasa realice durante su ejecución el mantenimiento de los caminos forestales, las vías veredales y/o terciarias y las internas del predio si las hubiere, con el fin de poder transitar permanentemente y sin traumatismos para la comunidad en general y los camiones transportadores de la madera y al terminar dichas labores verificar que la vía quede en buen estado para no causar perjuicio alguno.

Nota: *El contratista se deberá acomodar a las normas privadas, municipales y nacionales vigentes con relación al uso y capacidad de las vías, para el transporte de la madera a los centros de transformación.*

Las cercas aledañas al predio afectadas durante la tala se deben levantar nuevamente para dejar en las mejores condiciones posibles el predio intervenido.

Cualquier daño que se causare en uno u otro sentido, será responsabilidad exclusiva del contratista, quien se obliga a reponer los daños causados.

- **Apeo.**

La tumba, apeo o tala de árboles es una de las actividades más importantes en el aprovechamiento forestal, ya que tiene incidencia directa en la seguridad de los trabajadores forestales, el estado de la vegetación remanente, la calidad de la madera, y en la eficiencia de la operación. Por tanto, los operarios y trabajadores que realicen esta actividad deberán poseer la experiencia, tener capacitación apropiada para su ejecución y portar equipamiento de seguridad industrial.

El apeo se hará con motosierra y orientando la dirección de caída de los árboles de forma que se facilite las actividades posteriores de desrame, trozado y de estrobado (amarre) para la extracción. En lo posible, los árboles se deben derribar en dirección transversal a la pendiente del terreno, evitando que caigan sobre las franjas de bosque protector, afloramientos o corrientes de agua.

El corte se debe hacer lo más bajo posible para optimizar el aprovechamiento del árbol

y facilitar el movimiento posterior. Los motosierristas se deben asegurar que el árbol esté completamente desprendido del tocón, para facilitar la operación de arrastre de trozas o fustes.

A continuación, se presentan algunos errores que se deben evitar en las actividades de tala y trozado de los árboles:

- Tocones altos: Los tocones deben ser lo más bajos posibles (máximo 10 cm) ya que evitan pérdidas significativas de madera cuando se dimensionan las trozas. En ocasiones los trabajadores prefieren hacer cortes altos por comodidad o por falta de entrenamiento.
- Cortes defectuosos en la muesca y corte de caída, originando astillamiento de una parte del fuste objeto de aprovechamiento.
- Dirección de caída del árbol hacia otros árboles de grandes dimensiones ocasionando impactos y rompimiento del fuste del árbol que se pretende aprovechar, o de los árboles en pie que reciben el impacto.
- Dirección de caída dirigida hacia obstáculos existentes en el terreno, como árboles caídos o montículos en sentido perpendicular, que pueda originar fractura del fuste en el momento de la caída.

- **Descope o desrame:**

Se cortan todas las ramas presentes a ras del fuste y la copa del árbol de cada individuo extraído. Este material debe quedar en el interior de la plantación de forma que no afecten el libre paso de caminos, por lo que, de ser necesario, debe repicarse el material más grueso con el fin de favorecer su incorporación al suelo.

- **Troceo:**

Consiste en la segmentación del árbol caído por medio de cortes perpendiculares al eje del árbol que facilitan la movilización de las trozas a los sitios de acopio.

- **Descortezado:**

Consiste en retirar del árbol la corteza que lo recubre, generalmente se requiere para el producto de la pulpa. En caso de realizar esta actividad, el material obtenido se puede dejar en el predio sin ocasionar la formación de montículos, lo anterior con el fin de permitir la incorporación de este material al suelo. Si por el contrario, la actividad se realiza en el patio de acopio debe programarse eventualmente un retiro de este desecho, con el fin de no ocasionar una acumulación de este material y garantizar que el sitio se entregue en las mejores condiciones posibles.

- **Rumboneo:**

  Consiste en la movilización de las trozas desramadas del sitio de la tala hacia los caminos o callejones de extracción. Para ello, es necesario arrastrarlos o cargarlos (teniendo en cuenta el peso máximo de carga por persona), Cualquier daño que se causare en uno u otro sentido, será responsabilidad exclusiva del contratista, quien se obliga a reponer los daños causados.

- **Recogida:**

De los sitios de disposición del rumboneo, se transportan las trozas al sitio de apilado, la movilización suele hacerse mediante animales (mulas, caballos) o máquinas (tractores, cables) y la elección entre estos elementos dependen de las condiciones del terreno en donde se realizan las actividades (topografía, tipo de pendientes, obstáculos del suelo y del aire).

- **Transporte menor:**

Consiste en el traslado de los productos del aprovechamiento forestal (madera para aserrío y/o astillas), desde el interior de la plantación hasta los patios de acopio.

Los métodos de transporte menor que se utilizan en este tipo de actividades son: a hombro, a lomo de mula o tracción animal y sistema de cable aéreo. De acuerdo a las condiciones del sitio EL COMPRADOR decidirá qué tipo de sistema es el más adecuado

En el desarrollo de esta actividad se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ❖ Garantizar la seguridad de los equipos y del personal que trabaja en las zonas contiguas.
- ❖ Reducir al mínimo la compactación y alteración del suelo ocasionadas por las operaciones de extracción.
- ❖ Causar el menor daño posible a los cursos de agua existentes dentro del frente de aprovechamiento o en sus proximidades, particularmente los que fluyen durante todo el año o abastecen de agua a la comunidad.
- ❖ Reducir los daños a los árboles remanentes o que quedan en pie, particularmente aquellos que están demarcando el límite del frente de aprovechamiento y las coberturas naturales aledañas.
- ❖ Conducir a los sitios de acopio todas las trozas que se han preparado para la extracción sin deterioro notable de la calidad.

Este transporte deber ser preferiblemente, mediante cables aéreos, tratando de evitar los daños ambientales y evitar la apertura de vías forestales.

Si la actividad de extracción se realiza con sistema de arriería, Los Equinos o mulares para desarrollar dicha actividad deberán tener buen estado y condiciones de salud, se les debe

proveer la alimentación adecuada, deberán contar con la dotación adecuada para protegerlos de peladuras o algunas otras situaciones que puedan causar daño o enfermedad a los animales, estos no se deberán sobrecargar y el contratista deberá velar por el buen trato a los animales.

- **Apilado (Patios de Acopio):**

Antes de realizar las actividades, se debe seleccionar un patio o patios de acopio que deberán ser concertados con el propietario del predio o vecinos El material extraído no puede superar un periodo de tiempo mayor a un mes de ser talado, en caso, de que por factores externos se supere el tiempo anterior establecido, debe realizarse una fumigación al material apilado para evitar la propagación de agentes patógenos.

- **Despacho:**

El producto obtenido se carga al medio de transporte con el cual se va a movilizar al sitio de transformación, se puede efectuar mediante fuerza mecánica o manual (teniendo en cuenta la capacidad de carga por persona y las medidas de seguridad correspondientes). La carga se puede ubicar a lo largo o a lo ancho, siempre y cuando esta no sobrepase las dimensiones de la carrocería. Se debe verificar al momento del cargue que el transporte cuente con las medidas preventivas adecuadas como: amarres, correas, cadenas y señalización.

- **Daños o afectaciones a terceros.**

Cualquier daño que se causare en uno u otro sentido, será responsabilidad exclusiva del contratista, quien se obliga a reponer los daños causados al material despachado.

- **Materiales, herramientas y equipos**

Corresponde a EL COMPRADOR obtener los materiales, herramientas, equipos y combustibles que necesite y colocarlos en el sitio de ejecución de los trabajos. Todos los gastos que ocasione el aprovisionamiento de materiales, la instalación y operación de los equipos y la obtención y utilización de las herramientas están a cargo de EL COMPRADOR, así como su vigilancia, mantenimiento, uso adecuado y conservación. La pérdida, deterioro o desgaste de tales elementos no generará obligación o responsabilidad alguna para Reforestadora Integral de Antioquia.

- **Campamentos.**

Se deberá adecuar o alquilar viviendas o campamentos temporales y con batería mínima sanitaria y de cocina. Los campamentos deberán contar con disposición adecuada de aguas servidas y desechos sólidos. En cualquier caso el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente.

5. Solicitud de Permisos de Movilización ICA o CORANTIOQUIA.

Si el ICA es quien expide los certificados de movilización de madera, el contratista deberá solicitar mínimo con 3 días hábiles de anticipación, las licencias de movilización de madera, con los siguientes datos. Nombre del conductor del Camión, cédula de ciudadanía, Placas de vehículo, tipo de vehículo, empresa transportadora, destino final de la madera discriminando la ruta y fecha del transporte, se debe anotar que las licencias de movilización de madera solo tienen una vigencia de 24 horas.

La elaboración de las licencias de movilización de madera tiene un costo para la vigencia 2026 de $4.755, Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos cada una con pago anticipado, esto de acuerdo con la resolución 12 del 30 de enero de 2026 de RIA S.A. o las resoluciones que modifiquen estos valores.

Nota: Nota: Se debe dejar constancia que dicho predio, cuenta con registro de Plantación **ICA N° 8110384246-5-782** (Anexo 15 del EOC), con un volumen de **8.583 M3.** Muy similar al del avalúo.

Sin embargo la zona donde se encuentra dicho predio ha sido declarada en DMI por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, sin embargo está en proceso la actualización de volumen con información del inventario (Forestry Consulting Group mediante el contrato CPS-787-2023) donde se incluye dicho predio.

Si el ICA no actualiza el volumen y traslada esta delegación a CORANTIOQUIA, se deberá adelantar por parte del comprador ante CORANTIOQUIA el trámite de actualización de volúmenes y presentar a la corporación los respectivos requisitos para la extracción de la plantación (plan de aprovechamiento, Plan de Ahuyentamiento de Fauna etc) , proceso que se logra en aproximadamente 2 meses, lo que se debe tener en cuenta para iniciar la extracción del vuelo forestal.

Además, El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente, reconociendo la autoridad de la Corporación Autónoma Regional (CORANTIOQUIA) y en todo momento buscará la protección de las fuentes de Agua, las zona de retiro de quebradas y nacimientos, así como el cuidado del suelo, la fauna y la flora que se encuentra en el predio.

Nota: En caso de algún evento fortuito como paros nacionales, actos ajenos al control de la entidad y el contratista o dificultades de extracción por vías de verano o invierno marcado, el plazo inicial podrá ser reconsiderado, previa concertación con la gerencia de RIA S.A, los propietarios de los predios y el supervisor del contrato,

decisiones que deberán reposar por escrito en las distintas carpetas de gestión documental.

- **NORMATIVIDAD AMBIENTAL.**

  El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente, reconociendo la autoridad de la Corporación Autónoma Regional (CORANTIOQUIA) y en todo momento buscará la protección de las fuentes de Agua, la zona de retiro de quebradas y nacimientos, así como el cuidado del suelo, la fauna y la flora que se encuentra en el predio.

Nota Especial:

Dado que el predio se encuentra en un Distrito de Manejo Especial (DMI), antes de la firma del Acta del Inicio entre RIA S.A. y el comprador del vuelo forestal, el COMPRADOR deberá dar cumplimiento al Decreto 1532 de diciembre de 2019 en su artículo 2.2.1.1.12.9. Requisitos para el aprovechamiento para lo cual "El interesado en ejecutar la cosecha de la plantación, deberá presentar un informe técnico, dos meses antes de iniciar las actividades de cosecha, donde se indique a la autoridad ambiental regional competente:

a) Si el interesado en aprovechar la plantación no es el mismo propietario del predio, deberá allegar autorización no mayor a treinta (30) días otorgada por este (RIA S.A)

b) Sistema o métodos de aprovechamiento a aplicar; (Plan de aprovechamiento Forestal, incluido Plan de Ahuyentamiento de Fauna, diseñado y presentado por el comprador).

c) Extensión del área a intervenir en hectáreas de la plantación Protectora o protectora productora; (RIA Aporta Planos e Inventario)

d) Especies a aprovechar, volumen o cantidad de los productos a obtener. (Inventario Aportado por RIA S.A.

- No se permitirá la quema del material de desecho del aprovechamiento.

Lo anterior, es presupuesto para evaluación y análisis del contratista, en aras de evitar futuras reclamaciones a la entidad, ya que al presentarse o postularse en su momento, se da por enterado de las situaciones que corresponden a lo reglado en el **Decreto 1532 de diciembre de 2019.**

6. Visita de Reconocimiento al Predio:

El día _____ de Febrero de 2026 a las 9 am el Señor Juan Pablo Toro Sánchez Número de Teléfono **Celular (3145376239)** apoyo a la supervisión de núcleo de RIA S.A, quien contará con el respectivo distintivo de RIA S.A, estará en el Municipio de Jardín, puerta de la Alcaldía municipal, para acompañar a cualquiera de los interesados en el proceso de invitación pública. A las 10 A.M de la mañana se partirá con los interesados desde el municipio hasta el predio **La Chucha – vereda Macanas** para realizar los recorridos pertinentes.

La **REFORESTADORA INDUSTRIAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A",** no se compromete a suministrar el transporte ni se hace responsable de cualquier situación desfavorable ocurrida antes, durante o después de la visita.
Será responsabilidad de cada uno de los proponentes inspeccionar los sitios en los cuales se desarrollará el proyecto, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar alguna propuesta sobre la base de un diagnóstico cuidadoso de sus características.

Nota 1: Los proponentes, para la realización de la visita deberán presentar diligenciado el formato de visita (anexo 14 del EOC).

Nota 2: Cualquier contratista que quiera realizar visita a cuenta y riesgo por fuera de la fecha establecida por la entidad, lo podrá hacer y la presentación de la propuesta será bajo su responsabilidad.

Nota 3: El oferente que presente propuesta para dicha invitación y no haya realizado visita de reconocimiento al predio, acepta las condiciones generales, vías de acceso y otras condiciones de este y que aceptan los requisitos en ellos contenidos.

Se acordará con el comprador una visita de entrega del predio, una vez se tenga la firma del acta de inicio.

7. Plazo:

Para la ejecución de las actividades antes descritas se contempla un plazo máximo **de 24 meses**, en el caso de que se excedan los tiempos presupuestados, los costos administrativos de RIA S.A. inherentes a este contrato, (siempre que sea atribuible al contratista la suspensión de las actividades del contrato). deberán ser asumidos por el contratista comprador.

8. Obligaciones del comprador:

La responsabilidad básica de EL COMPRADOR para realizar actividades. es velar por que estás se realicen de acuerdo con la calidad, costo, plazos, gestión ambiental, salud ocupacional, seguridad industrial y gestión de riesgos, que requieren tanto RIA S.A. como las necesarias para el fortalecimiento del sector forestal. Para cumplir con esta función básica se deberá ejecutar correctamente, entre otras, las siguientes responsabilidades contraídas:

- Definir el sistema de gerencia y control de las actividades por medio de un Plan de Trabajo, el cual será evaluado y aprobado por RIA S.A.
- Diseñar, implementar y mantener la estructura y definir las líneas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto de aprovechamiento.
- Se garantizará el empleo de personal administrativo, técnico y operativo capacitado. Se deberá incurrir en el retiro del que a su propio juicio o a juicio de RIA S.A. sea inconveniente para el adecuado desarrollo de las actividades.
- Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y manejo de los contratos.
- Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones técnicas, pliegos de Invitación y la propuesta aprobada, con el fin de verificar que se realicen de acuerdo con dichos documentos, siguiendo el orden de prioridades establecido en El Contrato de Compra.
- Informar oportunamente y por escrito a RIA S.A. sobre anomalías que se detecten en la calidad de las actividades.
- La ejecución de las actividades a cargo se realizará dando la debida protección y conservación al medio ambiente y cumpliendo con las normas sobre manejo de los impactos ambientales establecidos en la legislación nacional, o que RIA S.A. consideren. Para ello EL COMPRADOR desarrollará una política similar de obligatorio cumplimiento para su personal
- Elaborar, ejecutar y mantener un Programa de salud ocupacional, medicina preventiva y de trabajo, higiene y seguridad industrial, (al igual que los planes de contingencia) para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, gestión social, costo o plazo de las actividades, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos (accidentes operativos, incendios forestales, etc.),

Nota: En caso de algún evento fortuito como paros nacionales, actos ajenos al control de la entidad y el contratista o dificultades de extracción por vías de verano o invierno marcado, este plazo podrá ser reconsiderado, previa concertación con la gerencia de RIA S.A, los propietarios de los predios y el supervisor del contrato.

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10 Móvil: 310 4280734
www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

9. Reunión Aclaratoria:

El día _____ de mayo de 2026, se realizará una reunión aclaratoria, sobre el proceso de invitación pública, donde los interesados podrán aclarar las dudas en este proceso y para participar se podrán unir al Link que se indica en la invitación pública:

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Guillermo Peña Lopera Coordinador de Núcleo – RIA S.A.		04/05/26
Revisó	Cesar Augusto Mora Arias Director Técnico – RIA S.A		04/05/26.
Aprobó	Sergio Velásquez Fernández Director Comercial – RIA S.A		
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			